

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 278 -2009-CONCYTEC-P

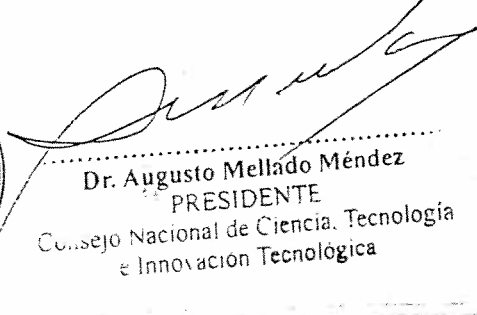
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, por el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, respectivamente;

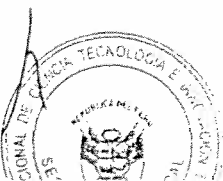
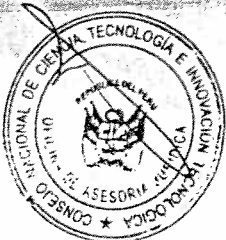
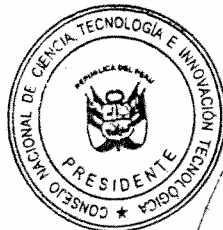
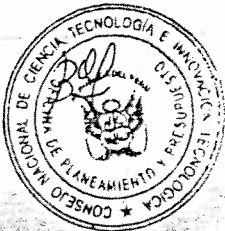
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Directiva N° 006 -2009-CONCYTEC-P, Directiva para la Formulación y Aprobación de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que consta de 08 (ocho) folios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Ciencia y Tecnología la difusión y coordinación con las instituciones involucradas en la implementación de la directiva antes mencionada.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 278 -2009-CONCYTEC-P

Lima, 28 de setiembre del 2009

VISTO, la opinión favorable del Asesor de la Presidencia con Memorando N° 04-2009-CONCYTEC-AP, del Director de la Dirección de Políticas y Planes de CTel con Memorando N° 223-2009-CONCYTEC-DPP, del Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología con Memorando N° 269-2009-CONCYTEC-DCYT a la propuesta presentada por la Jefa de Oficina de Planificación y Presupuesto con Memorando N° 311-2009-CONCYTEC-OPP y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2007-ED, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303.

Que mediante artículo 7° de la norma antes mencionada se establece que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnológica e Innovación Tecnológica (SINACYT) es el conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en ciencia y tecnología y a su promoción.

Que, mediante artículo 9°, se establece que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema, encargado de dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

Que el CONCYTEC es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con personería de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, teniendo como misión el dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su Presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel;

Que, mediante Decreto Supremo No. 001-2006-ED se aprobó el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, en el cual se establecen líneas estratégicas, se fijan prioridades y se diseña el mecanismo de articulación e implementación de los programas nacionales, regionales y especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) para el largo plazo.

Que el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, establece una propuesta inicial de programas para su implementación.

Que, siendo necesario implementar el PNCTel 2006-2021, el CONCYTEC en su calidad de órgano rector del SINACYT establecer los procedimientos mínimos para la formulación y aprobación de los Programas Nacionales del CTel;

Con la visación del Director de Políticas y Planes de CTel, el Director de Ciencia y Tecnología, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Secretario General (e).

